

NORMA VENEZOLANA

COVENIN
134:1995

TABLA DE CONTENIDO DE PUBLICACIONES SERIADAS.

(1^{era.} REVISION)



BIBLIOTECA NACIONAL



COVENIN

COVENIN
134-63

NORMA
VENEZOLANA

PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (**COVENIN**), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con un área específica.

La presente norma sustituye totalmente a la Norma Venezolana COVENIN 134-63, fue elaborada bajo los lineamientos del Comité Técnico de Normalización **CT15 Documentación y Ciencias de la Información** por el Subcomité Técnico **SC2: Publicaciones Periódicas** a través del convenio de cooperación suscrito entre la **BIBLIOTECA NACIONAL** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por la COVENIN en su reunión N° 134 de fecha 14-06-95



NORMA VENEZOLANA
TABLA DE CONTENIDO DE PUBLICACIONES
SERIADAS

COVENIN
134:1995
(1^{er} Revisión)

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana contempla la forma como debe plantearse la tabla de contenido de las publicaciones seriadas, para facilitar la ordenación de los artículos o divisiones que contienen.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Esta norma es completa.

3 DEFINICIONES

3.1 TABLA DE CONTENIDO

Es una enumeración concisa de secciones, artículos y contribuciones presentados en el mismo orden y con los números de páginas en que aparecen en la publicación.

3.2 INFORMACION BIBLIOGRAFICA

Es el conjunto de los elementos que conforman la tira bibliográfica.

4 REQUISITOS

4.1 REQUISITO GENERAL: INFORMACION BIBLIOGRAFICA

En este punto se establecen los elementos que permiten la identificación bibliográfica y que deben aparecer encabezando la tabla de contenido para facilitar así la recuperación de la información que ésta proporciona.

4.1.1 Título y subtítulo (si lo hubiere) de la publicación e ISSN.

4.1.2 Designación numérica o cronológica.

4.1.3 Información sobre cualquier variación significativa, tales como: cambio de título, fusión con otras publicaciones, cambio de frecuencia y otros.

4.2 REQUISITOS PARTICULARES: TABLA DE CONTENIDO

En toda entrega de una publicación seriada debe aparecer una tabla de contenido, en la que cada división, sección,

artículo o contribución aparezca en el mismo orden en que figuran en la unidad física, con la siguiente información:

4.2.1 Información sobre artículos individuales

4.2.1.1 El nombre o nombres de los autores así como el título, deben aparecer exactamente como se dan en el artículo y en el siguiente orden: título y a continuación autor(es). Se debe elegir un tipo de letra que facilite la identificación de los apellidos de los autores.

4.2.1.2 Debe marcarse la diferencia a través de espacios adicionales, entre los encabezamientos generales (editorial, noticias, instrucciones a los autores, u otros) y los artículos reseñados en la tabla de contenido (véase anexo A).

4.2.1.3 Cuando el artículo está fraccionado en varios números de una publicación seriada, se colocan después del título entre paréntesis los siguientes términos:

- (Continuará), después del título de la primera parte del artículo.

- (Continuación), después del título de las subsiguientes partes del artículo, excepto después de la última.

- (Fin), después de la última parte del artículo.

4.2.1.4 El número de la página donde se inicia el artículo.

4.2.2 Los idiomas son tratados en la tabla de contenido de la manera siguiente:

4.2.2.1 Si una publicación contiene artículos en diferentes idiomas, cada ítem debe darse en el idioma del artículo.

4.2.2.2 Si la tabla de contenido es traducida en uno o más idiomas, se recomienda incluir una tabla de contenido separada, para cada idioma, y de acuerdo a la original. Si la publicación incluye artículos en varios idiomas, para cada artículo debe indicarse el idioma original.

4.2.2.3 Si hay una sola tabla de contenido, deben darse traducciones de los títulos, después de los títulos originales.

4.2.3 Nota de detalles especiales.

4.2.3.1 La tabla de contenido debe reflejar la totalidad del contenido de la unidad física y ser apta para su fácil reproducción a través de medios reprográficos.

4.2.3.2 Índice, noticias de reuniones, listas de anunciantes, suplementos, de fe de erratas, u otros, con la paginación.

4.2.3.3 Las instrucciones a los autores pueden colocarse al inicio o al final de la publicación y debe señalarse en la tabla de contenido. Cuando las instrucciones no aparezcan en cada unidad física, debe incluirse una nota indicando cuándo y dónde se publican.

4.2.3.4 La presentación tipográfica de la tabla de contenido debe mostrar claramente las divisiones permanentes de la publicación seriada.

4.2.3.5 La tabla de contenido debe estar precedida por la mención "TABLA DE CONTENIDO".

4.3 UBICACION

4.3.1 La tabla de contenido debe aparecer siempre en la portada de la unidad física, aún si aparece en la cubierta.

4.3.2 Las tablas de contenido de las unidades físicas futuras o pasadas, no deben colocarse donde puedan confundirse con la del fascículo en cuestión.

4.3.3 Una tabla de contenido que empieza en la primera página debe continuar en la página siguiente, cuando así se requiera.

BIBLIOGRAFIA

ISO 18 - 1981 Documentation - Contents list of periodicals.

ICONTEC 901 Tabla de contenido en publicaciones periódicas.

ANEXO A

(INFORMATIVO)

Ejemplo de las secciones que presenta una tabla de contenido

Información
Bibliográfica
(4.1)

Norma Venezolana de Publicaciones Seriadas
Vol. 1.1; N° 1, 1988 ISSN 0000-0000.

Tabla de
Contenido
(4.2, 4.2.3.5)

TABLA DE CONTENIDO

Encabezamientos
Generales
(4.2.1.2)

Nota Editorial
Noticias

1
2

N° de
página
(4.2.1.4)

Espacio
Adicional
(4.2.1.2)

Espacio
Adicional
(4.2.1.2)

Títulos de los
artículos y
sus autores

Tira bibliográfica. María
Josefa Curiel.
Tabla de contenido. Omelfa Díaz
El ISSN. Lourdes Ortega
COVENIN. Mariela Vilorio
ULA presente. Manuel Hernández
Cómo asesorar. Elena Gómez
Campo de Aplicación (continuará)
Maritza Landaeta

5
8
15
25
30
25
45

N° de
página
(4.2.1.4)

Espacio
Adicional

Espacio
Adicional

Otros encabezamientos
generales
(4.2.1.2)

Instrucciones a los autores
Reseñas Bibliográficas

50
55

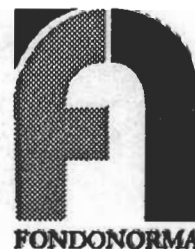
N° de
página
(4.2.1.4)

COVENIN
134:1995

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



ICS: 01.040.01

ISBN: 980-06-1495-8

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptor: Sumario, publicaciones periódicas, presentación.